



ADPF 635 MC

Reducción de la letalidad policial y protección los derechos fundamentales

País:

Brasil

Tribunal:

Supremo Tribunal Federal

Órgano juzgador:

Tribunal Pleno

Forma del juicio:

Virtual

Ponente:

Min. Edson Fachin

Fecha del juicio:

18.08.2020

Materia:

PROCESSO ESTRUTURAL

RESUMEN DEL CASO

Alegato de incumplimiento de un precepto fundamental (ADPF) en el que se solicita que se reconozca la elevada letalidad de las operaciones policiales llevadas a cabo en comunidades periféricas del estado de Río de Janeiro y que se adopten medidas estructurales de seguridad pública para reducirla. Se solicita la adopción de medidas cautelares que orienten el uso proporcional de la fuerza en los cateos policiales, así como medidas de investigación y control de los hechos de tales operaciones. El demandante invoca como preceptos fundamentales la vida, la dignidad de la persona humana, los derechos a la seguridad, a la inviolabilidad del domicilio y a la igualdad, así como la prioridad en la garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

1. En el estado de Río de Janeiro, existe un problema estructural en términos de seguridad pública, resultante de las acciones y omisiones de múltiples autoridades públicas, que se expresa en la alta letalidad de las operaciones policiales llevadas a cabo en las comunidades periféricas. Este problema lleva a la violación sistemática de preceptos fundamentales de la Constitución Federal de 1988, como el derecho a la vida y a la seguridad pública de los residentes de estas comunidades y de los propios miembros de las fuerzas policiales. Para enfrentar esta situación, es necesario implementar medidas que garanticen el uso proporcional de la fuerza, a fin de evitar que se pongan en riesgo vidas inocentes.

2. En esta línea, el Tribunal ordenó la adopción, entre otras, de las siguientes medidas: (i) emisión de órdenes de registro e incautación con un propósito y persona específica - se prohíben las órdenes judiciales genéricas para la entrada de la policía en cualquier y toda residencia; (ii) producción de informes detallados sobre las operaciones llevadas a cabo, detallando cada intervención y control externo activo por parte del Ministerio Público, para que los agentes implicados en abusos puedan ser responsabilizados; (iii) preservación de los rastros de los crímenes contra la vida, para permitir investigaciones y garantizar la auditabilidad; (iv) restricción

de las operaciones policiales cerca de las escuelas, de las guarderías y de los hospitales, especialmente durante los horarios de entrada y de salida de estas instituciones; (v) consideración de indicadores de reducción de muertes en operaciones policiales al calcular las bonificaciones de los policías.

RESULTADO DEL JUICIO

El Supremo Tribunal Federal concedió parcialmente las medidas cautelares solicitadas e impuso restricciones y condiciones a las operaciones policiales en las comunidades periféricas, con el fin de reducir sus índices de letalidad.

OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS

Tras esta decisión y en el mismo caso, se concedieron otras medidas cautelares con el mismo objetivo: reducir la elevada letalidad de estas operaciones. Para ello, se ordenó la instalación de cámaras y equipos GPS en los uniformes y vehículos policiales con el fin de controlar el uso de la fuerza policial, así como la elaboración de protocolos policiales para garantizar el uso proporcional de la fuerza.

